PROCESO: **LIQUIDATORIO - Insolvencia Persona Natural No Comerciante**
RADICADO: **680014003015-2023-00078-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo ordenado en el artículo 567 del C.G.P. y comoquiera que la liquidadora presentó inventarios y avalúos, córrase traslado de estos por el término de 10 días, con el fin de que las partes presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 25 de agosto de 2023.